

30 JUL 2003

REF.: **Cumple acuerdo que otorga** concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la comuna de Taltal, II Región.

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION |             |
| Nº 441                         | 20 AGO 2003 |
| TRAMITE: SE OYERON             |             |

RESOLUCION Nº                     

SANTIAGO, 29 JUL 2003

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838;

c) La solicitud presentada por **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES JORCY LIMITADA**, según ingreso CNTV Nº 389, de fecha 20 de agosto de 2002;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 13 de enero de 2003 y 21 de julio de 2003;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios Nº 33773/C, de 25 de junio de 2002, Nº 35691/C, de 24 de septiembre de 2002, Nº 38040/C, de 19 de diciembre de 2002 y Nº 33074/C, de fecha 04 de julio de 2003;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO :

I. Que la empresa solicitante **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES JORCY LIMITADA**, RUT Nº 77.582.170-1, por presentación según ingreso CNTV Nº 389, de fecha 20 de agosto de 2002, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la comuna de Taltal, II Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 11, 15 y 19 de julio de 2002 en el Diario Oficial.

DOMADO RAZ...  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

14 AGO 2003  
*[Firma]*

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 13 de enero de 2003, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a la empresa **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES JORCY LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda **VHF**, para la comuna de Taltal, II Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°38040/C, de fecha 19 de diciembre de 2002.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de abril de 2003, en el Diario Oficial y en el Diario "La Estrella del Norte" de Antofagasta. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 21 de julio de 2003, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES JORCY LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda **VHF**, para la comuna de Taltal, II Región, por el plazo de 25 años.

#### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 21 de julio de 2003, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de **VHF**, para la comuna de Taltal, II Región, y área de servicio que se indicará, a la empresa **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES JORCY LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- |                             |   |  |
|-----------------------------|---|--|
| - CANAL DE TRANSMISION      | : | 7 ( 174 - 180 ) MHz.                                       |
| - SEÑAL DISTINTIVA          | : | XRA - 116.   |
| - POTENCIA MAXIMA           | : |  |
| - Video                     | : | 10 Watts   |
| - Audio                     | : | 1 Watt   |
| - NORMA                     | : | CCIR - M/NTSC.   |
| - TIPO EMISION              | : |  |
| - Video                     | : | 6M00C3FN.  |
| - Audio                     | : | F3E.   |
| - UBICACION DE LOS ESTUDIOS | : | Avenida Arturo Prat N°424,<br>comuna de Taltal, II Región. |

- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Fiscal, coordenadas geográficas latitud 25° 24' 06" Sur y longitud 70° 28' 41" Oeste, comuna de Taltal, II Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2001, modelo G3D-XY.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 4 antenas tipo dipolo, orientadas todas en el acimut 0°.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, año 2000, modelo AST. 01.01.230.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 6,0 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Omnidireccional.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 75 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 25 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Taltal, II Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual 69 dB (uV/m) en torno a la antena transmisora.

#### **DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

| <b>RADIAL</b>                   | 0°  | 45° | 90° | 135° | 180° | 225° | 270° | 315° |
|---------------------------------|-----|-----|-----|------|------|------|------|------|
| <b>Pérdida por Lóbulo (db).</b> | 0,0 | 0,5 | 1,0 | 1,5  | 2,0  | 1,5  | 1,0  | 0,5  |

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 540 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patricia Politzer".

**PATRICIA POLITZER**  
**Presidenta**  
**Consejo Nacional de Televisión**

PP/Lop.

